

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Hervías Chiroso, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre los planes del Ministerio de Interior en relación con la prevención de los riesgos de inundación en la Provincia de Granada.**

Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 2019

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La climatología de España se caracteriza por presentar un régimen pluviométrico muy variable, alternando sucesivos periodos de sequía con épocas de alto volumen de precipitaciones. En este sentido, el Cambio Climático está provocando un incremento en la potencia de manifestación de estos fenómenos meteorológicos, el cual se prevé será aún mayor en el futuro.

Dentro de este régimen de situaciones extremas se suelen producir momentos de fuertes precipitaciones que en pocas horas alcanzan valores muy superiores al promedio, las cuales provocan caudales extremos, habitualmente denominados crecidas, avenidas o riadas, que, al desbordar su cauce habitual provocan la inundación de terrenos, afectando a personas y bienes.

La gran desproporción entre los caudales ordinarios y extraordinarios de algunos ríos, en un breve plazo de tiempo, y los graves daños que estos producen, hace que el problema de las inundaciones revista en España una especial gravedad, por lo que la lucha contra los efectos negativos de las inundaciones ha sido desde hace muchos años una constante en la política de aguas y de protección civil.

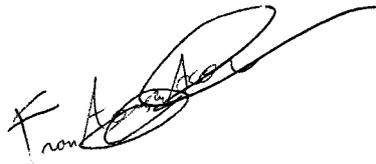
Estos fenómenos se producen especialmente en las regiones del sudeste peninsular, área en donde se localiza la Provincia de Granada, durante los meses de septiembre y octubre. Un ejemplo de estas situaciones de extremas avenidas fue lo ocurrido el 19 de octubre de 1.973, día en que una terrible riada de la Rambla de La Rabita destruyó el pueblo y dejó más de medio centenar de muertos.

Dada la dificultad de poder prever con total eficacia los posibles sucesos de este tipo, es necesario establecer las medidas preventivas necesarias para disminuir los efectos asociados a este tipo de riesgo natural. En este sentido, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del

Sistema Nacional de Protección Civil, destaca la prevención en protección civil, consistiendo esta en el conjunto de medidas y acciones encaminadas a evitar o mitigar los posibles impactos adversos de los riesgos y amenazas de emergencia. La referida ley establece que la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior es el Organismo básico del Sistema Nacional de Protección Civil responsable de llevar a cabo las acciones de prevención en protección civil.

**Por todo ello, se formula la siguiente pregunta:**

¿Qué medidas ha previsto tomar la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior para la prevención de los previsibles sucesos de avenidas y riadas que se puedan dar en los meses posteriores al verano en la Provincia de Granada?



Francisco Javier Hervías Chiroso  
Diputado por Granada  
Grupo Parlamentario Ciudadanos